

***CORRECCIÓN de errores a la Orden de 12 de septiembre de 2007 por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia.***

Advertido error en las instrucciones para el interesado que acompañan al Anexo I de la Orden de 12 de septiembre de 2007, publicada en el D.O.E. n.º 108, de fecha 18 de septiembre de 2007, por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15145, punto 2 “efectos básicos del procedimiento”, letra a), donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente...”

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente...”

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

***DECRETO 296/2007, de 14 de septiembre, por el que se declara la urgencia y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Viviendas y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por “JOCA INMO, S.A.”, en finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término municipal de Badajoz.***

Con fecha de 22 de mayo de 2007 se procedió a la aprobación de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por JOCA INMO, S.A., en finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término

municipal de Badajoz, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 26 de mayo de 2007.

Dicha modificación respondía a la necesidad de adaptación del trazado de las conexiones de los viales de entrada a las nuevas viviendas de manera acorde con el resultado final de las obras de mejora en los accesos principales desde la autovía Madrid-Lisboa hasta la localidad de Badajoz por la antigua N-V.

Con fecha de 26 de julio de 2005, mediante el Decreto número 178 se procedió a la aprobación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por JOCA INMO, S.A., en finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término municipal de Badajoz, si bien, dado que no se encontraba prevista la ejecución de las citadas obras de mejora en los accesos de la autovía Madrid-Lisboa a la localidad de Badajoz, no pudo reflejarse en el escenario estudiado para la elaboración y posterior aprobación del citado PIR.

Dichas mejoras consistían en el desdoblamiento de la N-V, construyendo una serie de rotondas a lo largo de aquella a fin de mejorar la circulación del tráfico. Ante la ubicación de una de estas rotondas en las proximidades de la urbanización de la finca “Los Rostros de Santa Amalia” la promotora se vio obligada a reconsiderar el trazado inicial de los accesos, procediendo a la renegociación de su ubicación con la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, acordando establecer el trazado que finalmente se aprobó en la modificación del PIR arriba referenciada, por considerarse el más asequible y seguro.

Además de lo anterior, se procedió a adaptar el proyecto a las nuevas necesidades surgidas durante la ejecución del PIR, siendo necesaria la reubicación de la subestación eléctrica inicialmente prevista, con arreglo a las indicaciones de la propia compañía propietaria así como la adaptación a una servidumbre, por conducción de gas, existente en alguna de las parcelas objeto del PIR.

La Modificación del PIR, con informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 3 de mayo de 2007, asegura el adecuado funcionamiento de las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional, así como la eficaz conexión de aquellas a las redes generales correspondientes y la conservación de la funcionalidad de las infraestructuras y servicios ya existentes, conforme determina el art. 60.3 de la LSOTEX.

Por su parte, la actual marcha de la ejecución de las promociones de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por JOCA INMO, S.A., en la finca “Los Rostros de Santa Amalia” exige la ejecución pareja de los correspondientes accesos a la nueva urbanización, que ha de llevarse a cabo en consonancia con el nuevo trazado de la N-V, tal como se configura actualmente, siendo imprescindible realizarlos con la mayor celeridad posible, ya que dichas viviendas están destinadas a satisfacer uno de los derechos constitucionales básicos de multitud de ciudadanos extremeños y ante la situación actual del mercado de la vivienda y la demanda existente en la Ciudad de Badajoz, resulta evidente la premura de la entrega a sus destinatarios finales, no debiendo demorarse aquélla más de lo estrictamente necesario para terminación de la construcción y la adecuación del inicial PIR a la nueva realidad. Todo ello motivó que la Entidad Mercantil JOCA INMO, S.A., haya solicitado a través de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo que se acompaña.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en su apartado 4, dispone que la aprobación de los PIR produce los efectos propios de los planes urbanísticos, haciendo la remisión expresa al artículo 79.1, que en su apartado e) establece:

“La aprobación de los planes de ordenación urbanística y en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido:

La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales”.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, la solicitud citada ha sido sometida a información pública mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 65, de 7 de junio de 2007 de Resolución del Vicepresidente de la Junta de Extremadura a tales efectos.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 71.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia. En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 10/2004 de 30 de diciembre de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como en el artículo 3 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los Estatutos de la AEVUT, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2007,

#### DISPONGO:

Artículo único.

Declarar la urgente ocupación por la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por JOCA INMO, S.A., en la finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término municipal de Badajoz.

Mérida, a 14 de septiembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO

## - Relación de Titulares Registrales.

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	FINCA REGISTRAL	MUNICIPIO	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUELO/CULTIVO	OCCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO	EXPROPIACIÓN
1	271	14		Badajoz	Federico Falero Pérez	C/Vicente Delgado Algaba 75, 3º B, Badajoz	Labor regadio	903,85 m2	1.830,86 m2	275,00 m2
2	271	15		Badajoz	Federico Falero Pérez		Labor regadio	52,85 m2	61,62 m2	
3	271	13	10.643	Badajoz	Federico Falero Pérez		Labor regadio	1.026,41 m2	2.039,62 m2	100,00 m2
4	271	260		Badajoz	Federico Falero Pérez		Labor regadio	270,79 m2	529,56 m2	25,00 m2
5	271	256		Badajoz	Federico Falero Pérez		Labor regadio	251,54 m2	521,67 m2	25,00 m2
6	271	258		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)	C/tera, Madrid Lisboa, Km. 4 Badajoz	Labor regadio	236,47 m2	476,00 m2	25,00 m2
7	271	259	4.262 (3)	Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Labor regadio	245,45 m2	512,96 m2	25,00 m2
8	271	255		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Labor regadio	422,33 m2	853,62 m2	37,50 m2
9	271	254		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Labor regadio	378,87 m2	778,35 m2	37,50 m2
10	271	12	2.402	Badajoz	José María Córdoba Pérez y otros (2)	C/Arturo Barco 21, Badajoz	Labor regadio	1.841,05 m2	3.538,41 m2	200,00 m2
11	185	24	32.893	Badajoz	Benitez Guillén S.A.	C/Antonio Peñal López 17, Sevilla	Pastos			12.932,77 m2
12	185	6		Badajoz	Benitez Guillén S.A.	C/Antonio Peñal López 17, Sevilla	Pastos			5.315,00 m2
							5.629,61 m2	18.244,00 m2	31.606,52 m2	

(1) Francisco Soriano Rey y Agustina Caballero López, titulares del 100 % del pleno dominio con carácter ganancial.

(2) José María Córdoba Pérez, ½ del pleno dominio con carácter privativo; José Jerónimo Córdoba Guerra, ¼ de ½ de nuda propiedad con carácter privativo; Raúl Córdoba Guerra, ¼ de ½ de nuda propiedad con carácter privativo; Jesús Manuel Córdoba Guerra, ¼ de ½ de nuda propiedad con carácter privativo; María José Córdoba Guerra, ¼ de ½ de nuda propiedad con carácter privativo.

(3) Consta en la documentación registral un embargo judicial sobre la finca registral 4.262 (catastrales 254,255, 258 y 259 del polígono 271), a favor de Ascensión Caballero Micharet, como consecuencia del procedimiento 202/2007 que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Badajoz.

## - Titulares Catastrales.

Nº ORDEN POLIGÓNICO	Nº PARCELA	FINCA REGISTRAL	MUNICIPIO	TITULAR REAL	DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO CATASTRAL
1	271 14		Badajoz	Federico Falero Pérez	C/Vicente Delgado Algaba 75, 3º B, Badajoz	Federico Falero Pérez	06900A271000140000EZ	Ídem
2	271 15		Badajoz	Federico Falero Pérez		Federico Falero Pérez	06900A271000150000EU	
3	271 13	10.643	Badajoz	Federico Falero Pérez		Federico Falero Pérez	06900A271000130000ES	
4	271 260		Badajoz	Federico Falero Pérez		Federico Falero Pérez	06900A271002600000EO	
5	271 256		Badajoz	Federico Falero Pérez		Federico Falero Pérez	06900A271002560000EM	
6	271 258		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)	C/tera, Madrid Lisboa, Km. 4 Badajoz	Martin Soriano Rey	06900A271002580000EK	C/Macón 141 – Badajoz
7	271 259	4.262 (3)	Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		José Soriano Rey	06900A271002590000ER	C/Bilbao 26, Badajoz
8	271 255		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Narciso Hernández, Marín	06900A271002550000EF	C/V. Guadalupe, 12 – La Albufera (06170 Badajoz)
9	271 254		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Martin Soriano Rey	06900A271002540000ET	C/Macón 141 - Badajoz
10	271 12	2.402	Badajoz	José María Córdoba Pérez y otros (2)	C/Arturo Barea 21, 2º A, Badajoz	José María Córdoba Pérez y otros (2)	06900A271000120000EE	Ídem
11	185 24	32.893	Badajoz	Benitez Guillén S.A.	C/Antonio Peñal López 17, Sevilla	Benitez Guillén S.A.	06900A185000240000IL	Ídem
12	185 6		Badajoz	Benitez Guillén S.A.	C/Antonio Peñal López 17, Sevilla	José María Brievea Yanguas	06900A185000060000IE	No consta

## - Relación de titulares de cargas, servidumbres y derechos.

Nº ORDEN POLIGÓNICO	FINCA REGISTRAL	MUNICIPIO	TITULAR DERECHO	DOMICILIO	DERECHO AFECTADO
6	271 258	Badajoz	Ascensión Caballero Micharet (1)		Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia N° 2 Badajoz)
7	271 259	Badajoz	Ascensión Caballero Micharet		Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia N° 2 Badajoz)
8	271 255	Badajoz	Ascensión Caballero Micharet		Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia N° 2 Badajoz)
9	271 254	Badajoz	Ascensión Caballero Micharet		Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia N° 2 Badajoz)
10	271 12	Badajoz	José María Córdoba Pérez	C/Arturo Barco 21, Badajoz	Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia N° 2 Badajoz)
10	271 12	Badajoz	Gestinver 88, S.L.	Paseo de Las Yערerías 33, Madrid 28005	Usufructo de 1/3 de la propiedad
10	271 12	Badajoz			Servidumbre de paso a favor de la registral 17.932